MENDOZA

**RESOLUCION 3676/2013**
**MINISTERIO DE SALUD**

Sistema de Autogestión y Bancarización de la recaudación proveniente del Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas.
Del: 10/12/2013; Boletín Oficial: 10/01/2014

Visto el expediente 5635-M-13-77770, en el cual la Dirección General de Administración solicita se emita norma legal por la cual se implemente el sistema de Autogestión y Bancarización de la recaudación proveniente del Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas, y
CONSIDERANDO:
Que resulta necesario implementar un nuevo sistema de recaudación de los aranceles correspondientes a los trámites realizados por el Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas;
Que el mismo debe brindar mayor seguridad y transparencia en el manejo de los fondos públicos;
Que es necesario ofrecer más comodidad y agilidad a los usuarios del mismo, mediante un sistema de autogestión;
Que a efectos de mejorar la eficiencia del personal del sector, es preciso reorganizar la atención de los profesionales que concurren al sector, mediante la implementación de un sistema de atención por turnos;
Que la implementación de un Manual permitirá mejorar la eficiencia de los procedimientos del Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas del Ministerio de Salud para mejorar la prestación del Servicio de Salud conforme lo dispuesto por la Ley de Ministerios N° 8385 Arts. 19, 20 y concordantes y la Ley de Contabilidad de la Provincia de Mendoza N° 3799;
Que la Subdirección de Costos y Procedimientos dependiente de la Dirección General Administración y el Departamento de Ingeniería de Proyectos dependiente de la Dirección de Informática y Comunicaciones han desarrollado un "Sistema de Autogestión y Bancarización", acorde a las necesidades mencionadas en los considerandos precedentes;
Que evaluado el Manual de Procedimientos adjunto, se considera que el mismo es acorde al Sistema de Autogestión y Bancarización desarrollado;
Por ello, en razón del pedido formulado, lo dictaminado por la Subdirección de Asesoría Legal a fs. 17/18 y la conformidad de la Dirección General de Administración a fs. 19 y vta. del expediente de referencia.
EL MINISTRO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Implementar el sistema de Autogestión y Bancarización para el cobro de Aranceles de matrículas del Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos.
Art. 2° - Aprobar el Manual de Procedimiento Cobro de Aranceles del Departamento de Matriculaciones y Certificación de Firmas, dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos, Infraestructura e Insumos, para la aplicación del sistema de Autogestión y Bancarización, y que como Anexo forma parte integrante de la presente

resolución.
Art. 3° - Lo dispuesto por la presente resolución rige a partir de la fecha de su dictado.
Art. 4° - Comuníquese a quienes corresponda, publíquese y archívese.
Carlos Washington Díaz

ANEXO
Nota: El anexo correspondiente a la presente resolución podrá ser consultado en la Secretaría General del Ministerio de Salud, ubicada en el 5° piso del Cuerpo Central de la Casa de Gobierno.

Copyright © BIREME ✉ Contáctenos